

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EUROPA EN HUELVA”

ÍNDICE

1. Objeto
2. Normativa
3. Personas beneficiarias
4. De las obras
5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria
6. Procedimiento de selección
7. Cuantía y abono del premio
8. Presentación de solicitudes y plazos
9. Órgano competente para la instrucción del procedimiento
10. Comisión de Valoración (jurado)
11. Criterios de Valoración
12. Fases del procedimiento y concesión
13. Derechos y obligaciones de las personas premiadas
14. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios
15. Intermediación de datos.
16. Anexos

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EUROPA EN HUELVA”

1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, la regulación del **Concurso de Fotografía “Europa en Huelva”**, que tiene como objetivo, a través del Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva “Europe Direct Huelva”, premiar aquellas fotografías realizadas con dispositivos móviles (teléfonos móviles, tablets o cámaras fotográficas) en las que se refleje la presencia de la Unión Europea en Huelva a través de proyectos y actuaciones financiadas con fondos europeos en nuestra tierra y que han surgido al hilo de los diferentes programas y marcos financieros.

2. Normativa.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
 - f) Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Diputación Provincial de Huelva.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en este concurso personas físicas individuales, que en el momento de la solicitud tengan cumplidos entre 18 y 30 años (ambos inclusive).
2. No se admitirá más de una fotografía por participante.

4. De las obras.

1. La temática de las fotografías y el formato en el que se presentarán será conforme al punto primero de esta convocatoria.
2. Las fotografías serán remitidas en formato digital al Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva “Europe Direct Huelva”, como archivo anexo a un correo electrónico a la dirección: europadirecto@diphuelva.org, indicando en el asunto del mensaje: **“Concurso de fotografía: Europa en Huelva”**.
3. La fotografía enviada no podrá superar un tamaño superior a 15 MB, con independencia que se le requiera a la persona ganadora un nuevo envío de su fotografía en tamaño mayor por razones de calidad.

Junto con la fotografía, se enviará también cumplimentada y firmada, la solicitud de participación en el concurso que aparece incluida en el Anexo I de la presente Convocatoria junto a la documentación requerida.

4. Los participantes garantizan que las fotos que presentan al premio son originales e inéditas, asegurando la propiedad intelectual de las fotografías. El cumplimiento de este requisito es responsabilidad exclusiva de la persona participante. En el caso de aparecer personas en las imágenes presentadas a concurso, la Diputación de Huelva entiende que el autor tiene la autorización pertinente y exime, por tanto, a la entidad convocante de cualquier responsabilidad.
5. Se descartarán aquellas imágenes retocadas en exceso a través de programas informáticos. Están permitidos cambios en los ajustes de contrastes, saturación, niveles, etc. En todo caso, será el Jurado quien dictamine la aceptación o rechazo de fotografías retocadas.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

La cuantía del importe del premio se imputará a la aplicación **33390_43900_2260020**. El Jurado, en el uso de sus atribuciones, tendrá facultad para declarar desierto el concurso.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Cuantía y abono del premio.

1. Se establecen dos categorías de premios que consistirán en:
 - a) Fotografía premiada: una tablet o similar de importe no superior a 500 euros.
 - b) Fotografía finalista: un libro electrónico o similar de un importe no superior a 200 euros.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. La presentación de las fotografías junto a las solicitud comenzará al día siguiente de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Huelva y concluirá quince días hábiles después.
2. Las solicitudes de participación, que se presentarán necesariamente en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán remitirse a la dirección de correo electrónico europadirecto@diphuelva.org, indicando en el asunto del mensaje: **“Concurso de fotografía: Europa en Huelva**. Esta solicitud deberá acompañarse de:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
 - b) La fotografía que se presenta al concurso, cuyo tamaño no podrá exceder de los 15 Mb.
3. La firma de la solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración de que la fotografía presentada a este concurso es original e inédita, asegurando el firmante la propiedad intelectual sobre la misma.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Serán descartados de forma automática los envíos con datos y archivos incompletos, incorrectos o dañados que no permitan la valoración de la obra presentada.

5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su participación en este concurso, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Excm. Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

9. Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión del premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b) Informe-Propuesta del jurado conformado como Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c) Propuesta de Resolución Definitiva.
 - d) Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.

10. Comisión de Valoración (jurado).

1. Las fotografías remitidas serán valoradas por un jurado nombrado por la Presidencia de la Diputación y conformado por:
 - a) El Jefe de Servicio del Área de Desarrollo Territorial que actuará como Presidente del mismo.
 - b) Un técnico/a del Área de Desarrollo Territorial que elabore y/o gestiones proyectos financiados por la Unión Europea.
 - c) La técnica del Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva “Europe Direct Huelva” que actuará también como secretaria del mismo con voz y voto.

El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios.

2. El jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
3. Tras baremar, el jurado realizará una propuesta de concesión de los premios, en forma de fallo.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de las fotografías y sus autores/as, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, de manera que si se produjera renuncia por parte de alguna de las personas propuestas como ganadoras pueda concederse el premio a la siguiente del listado.

4. El jurado no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.
5. El fallo del jurado será inapelable y dirimirá cualquier controversia que pudiera aparecer en el proceso de resolución final.
6. El Jurado no mantendrá correspondencia con los autores de las fotografías presentadas a concurso ni devolverá las originales no premiadas, que serán destruidas tras su fallo.

11. Criterios de Valoración. (Jurado).

1. Para la selección, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de 100 puntos:
 - a) Originalidad, con una valoración máxima de 30 puntos.
 - b) Calidad, con una valoración máxima de 20 puntos.

- c) Relación con programas europeos gestionados por entidades de la provincia de Huelva, con una valoración máxima de 50 puntos.

12. Fases del procedimiento y concesión.

1. Tras la realización de la valoración por parte del Jurado, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva los ganadores del **“Concurso de fotografía: Europa en Huelva”**, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.
2. En el acto de entrega del premio la persona ganadora firmará la aceptación del mismo y la declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva y frente a la Seguridad Social.
3. Si se renunciase al premio por alguna de las personas ganadoras, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a la persona solicitante siguiente en orden de puntuación.
4. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
5. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

13. Derechos y obligaciones de las personas premiadas.

1. Derechos de las personas premiadas:
 - a) Recibir de la Diputación el premio establecido en la presente convocatoria.
2. Obligaciones de las personas premiadas
 - a) Ceder de forma gratuita y sin exclusividad todos los derechos vinculados a la propiedad intelectual de la fotografía (salvo los morales) y entre ellos los de explotación, participación y compensación por copia privada a la Diputación de Huelva,

que los usará exclusivamente con fines de difusión cultural. En todos los usos la Diputación respetará los derechos morales reconocidos por la legislación de propiedad intelectual.

- b) Estar presente el día que sea establecido por la Diputación de Huelva para la entrega del premio que corresponda.

14. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.

La fotografía a presentar deberá ser inédita. No debiendo haber sido presentada, ni premiada en ningún otro certamen, ni estar pendiente de fallo en otro Premio; así como tampoco, haber sido exhibida ni registrada.

La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto pero se declaran incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin sea cual sea la Administración otorgante.

15. Intermediación de datos.

1. Conforme a la normativa de subvenciones la Diputación podrá fiscalizar las condiciones de las personas ganadoras de este concurso.

En este supuesto deberá acreditarse estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además, se procederá a la verificación del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.

2. En el supuesto de fiscalización del premio la Diputación consultará directamente con la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de que la persona ganadora está al corriente con la Seguridad Social. La persona ganadora podrá oponerse a que la Diputación realice esta consulta directa debiendo justificar sus motivos, si éstos son estimados por la Diputación deberá aportar este certificado al procedimiento administrativo mediante un escrito en el Registro General de esta administración.
3. En el caso de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona ganadora ésta podrá dar consentimiento expreso, mediante la cumplimentación del Anexo III, para que la Diputación obtenga ese certificado directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si no prestara ese consentimiento expreso, y este premio fuese objeto de fiscalización administrativa, se le requerirá para que sea él/ella el que presente el certificado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 RLGS.

16. Anexos.

1. Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- a) Anexo I. Solicitud de participación.**
- b) Anexo II. Aceptación del premio.**
- c) Anexo III. Intermediación de datos.**

**ANEXO I
SOLICITUD CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EUROPA EN HUELVA” 1/3**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre		Apellidos	
DNI/NIE		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
Nacionalidad		Estado en el que reside	
e-mail			
Opta por el sistema de notificaciones electrónicas*		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Supuestos que la solicitud la firme una persona diferente al interesado/a)			
Nombre y apellidos			
DNI		Tfno/Móvil	
e-mail			

DATOS SOBRE LA FOTOGRAFÍA	
Denominación de la actuación fotografiada	
Nombre del proyecto y/o programa europeo en el que se inserta	
Fecha en la que se realizó la actuación	
Entidad que gestionó el proyecto	

* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal sino a través de la Carpeta ciudadana que la Administración General del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para acceder es necesario que disponga de certificado digital o esté dado de alta en el sistema Cl@ve (www.clave.gob.es/).

**ANEXO I
 SOLICITUD CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EUROPA EN HUELVA” 2/3**

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero.
<input type="checkbox"/>	Fotografía.

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA	
<p>¿Desea recibir información de próximas convocatorias de premios convocados por la Diputación de Huelva?</p> <p>Los datos suyos que manejaremos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • NIF (exclusivamente para la validez legal de su consentimiento) • e-mail 	<p>Sí <input type="checkbox"/></p>
<p>FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las convocatorias de premios organizados o en los que participe la Diputación de Huelva. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de esta administración, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web http://www.diphuelva.es/contenido/Proteccion-de-datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>	

**ANEXO I
SOLICITUD CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EUROPA EN HUELVA” 3/3**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la persona solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario/a de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva y frente a la Seguridad Social.
- d) La foto presentada a este concurso es original e inédita, asegurando el firmante la propiedad intelectual sobre la misma.
- e) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita concurrir a este premio.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de concurrencia a este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

**ANEXO II
ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

(A rellenar por la persona ganadora tras hacerse público el fallo del Jurado)

D/Dña. _____,
mayor de _____ edad, con DNI/NIE/Nº _____ y pasaporte _____, núm. _____
de _____ domicilio en _____ y de _____
de _____, y de _____
acuerdo con las normas reguladoras del premio,

EXPONE

- a) Que ha resultado ganador/a del **Concurso de Fotografía “Europa en Huelva”**, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en las bases que lo regulan.
- b) Que la obra premiada es original e inédita, asegurando el firmante la propiedad intelectual sobre la misma.
- c) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante la firma de este documento.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de concurrencia a este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN (A rellenar por la persona ganadora, si lo desea, tras hacerse público el fallo del Jurado)

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, **el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos** por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Nº pasaporte		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
<i>Concurso de Fotografía “Europa en Huelva”</i>

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria española (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/> Me opongo
DGP	Verificación de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/> Me opongo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

En _____, a _____ de _____ de 20
 Firmado: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de concurrencia a este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SRA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA